



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 23 MAR. 2009

08/50/000/235-1

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 25 de febrero de 2009, por la que se autoriza al Banco de la República Oriental del Uruguay a realizar contrataciones en "Régimen de contrato a término".-

RESULTANDO: que se padeció error involuntario al autorizar las contrataciones de referencia al Banco de la República Oriental del Uruguay, en lugar de su autorización al Banco Central del Uruguay.-

CONSIDERANDO: que corresponde modificar la Resolución citada en el Visto.-

ATENTO: a lo expuesto.-

ASUNTO 3380

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Modifícase en el Visto y en los numerales 1º y 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo de 25 de febrero de 2009 sustituyendo Banco de la República Oriental del Uruguay por Banco Central del Uruguay.-

2º) Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y al Banco Central del Uruguay. Cumplido, archívese.-

AS/hgt

RODOLFO NIN NOVÓA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia